



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2022-MDCH

Chao, 10 de enero de 2022

VISTO: la solicitud registrada con Exp. N° 14714-2021 (01), promovido por **CORONEL DIAZ ELEUTERIO**, solicitando devolución de pago por error en el pago de trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por LEY N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, **CORONEL DIAZ ELEUTERIO** solicita con Exp. N° 14714-2021 (01), la DEVOLUCION DE PAGO, toda vez que por error pagó S/. 96.46 (noventa y seis con 46/100 soles) por concepto de trámite de Tarjeta de Circulación, cuando lo que quería pagar era la Credencial de Conductor, que tiene un costo de S/. 4.50 (cuatro con 50/100 soles); adjunta a su solicitud el Recibo N° 000001026203 de fecha 09/12/2021, emitido por esta entidad municipal;

Que, mediante Informe N°001-2022-MDCH/GGRDSS de fecha 04 de enero de 2022, la Subgerencia de Transporte Público y Tránsito, señala que debe efectuarse la devolución del pago en exceso por el procedimiento administrativo de Credencial de Conductor, efectuado por el recurrente.

Que, mediante Informe N° 004-2022-MDCH-OGAJ de fecha 05 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al Art. IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 y el Art. 1267° del Código Civil, concluye que, es procedente realizar la devolución del pago en exceso por la Credencial de Conductor al solicitante, por el monto de S/. 91.60 (noventa y uno con 60/100 soles), que viene a ser la diferencia.

Estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la devolución del monto ascendente a S/ 91.60 (noventa y uno con 60/100 Soles) a favor de **CORONEL DIAZ ELEUTERIO**, por el pago en exceso del trámite de Credencial de Conductor, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **REMITIR** la presente resolución y sus actuados a la Gerencia de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Hell García Espinoza
ALCALDE